



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carlos Eugenio Ceballos Parra
Demandada	Aldus S.A.S. Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones--
Radicado	05001310502020190039800
Auto de Sustanciación No.	091
Decisión/Temas	Aplaza Audiencia

Toda vez que la titular del despacho se encontraba en incapacidad médica certificada el 28 de febrero de 2023, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada en el presente proceso, fijando como nueva fecha para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y seguidamente 80 del C.P del T y la S.S., el **SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

legalesytributarias@gmail.com;info@aldusaseo.net;aldusaseo2021@gmail.com;cordi namedellin.colpensiones@rstasodados.com.co;notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;dorap07@hotmail.com;abogadadoraluz@gmail.com;aortiza803@gmail.com;diana.territoriofamilia@gmail.com;paulaocampo550@gmail.com;ortizhugo1929@gmail.com;mariasarigua@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

©

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados
020 del 02/03/2023
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**JENNIFER RESTREPO GONZÁLEZ
Secretaria**

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1afd94ca809da4c040afda89399025a354b96141d7079fa80f181c8a5890d58**

Documento generado en 01/03/2023 04:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>